

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 11001-33-42-050-2018-00102-01
Demandante: María Cleofe Grimaldos Blanco
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

El Despacho deja constancia que la actuación anexada el 31 de julio de 2023 en el índice 00004 del expediente electrónico no corresponde al expediente de la referencia, razón por la cual se procederá a su anulación en el Sistema de Gestión Judicial Samai. Por Secretaría, déjense las constancias a que hubiere lugar.

De otro lado, en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 247 del CPACA (modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021), se admite el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 15 de febrero de 2023 por el Juzgado Cincuenta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, que resolvió negar las pretensiones de la demanda.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 198 ibídem, notificar personalmente al agente del Ministerio Público.

Teniendo en cuenta los numerales 4º y 6º del artículo 247 del CPACA (adicionados por el artículo 67 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021) se les recuerda a las partes que hasta la ejecutoria de este auto se pueden pronunciar sobre el recurso de apelación que fue presentado, y al mismo tiempo, se le advierte al agente del Ministerio Público que podrá emitir su concepto hasta antes de que ingrese el proceso al despacho para sentencia.

Una vez en firme esta decisión, ingrese el proceso al despacho en turno para proferir fallo de segunda instancia.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

Se deja constancia que esta providencia fue aprobada en la fecha de su encabezado y firmada de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento, en el link: <http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>.